

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO**  
**REPORTE DE LA MESA DIRECTIVA**

Para: Miembros de la Mesa Directiva

De: Clark Hampton, Superintendente Adjunto, Servicios de Apoyo Corporativo

Fecha: 15 de diciembre, 2021

Asunto: Borrador del Proyecto para la Reestructuración de los Límites de las Áreas de Representantes de la Mesa Directiva del Distrito

---

**HISTORIA**

Este es un asunto requerido por el Código de Educación § 5019.5 y ocurre cada diez años. Con la aprobación de la Medida H del 2 de noviembre, 2010, el Distrito cambió el método de elección a "por área de Representante", lo cual requiere que cada miembro de la Mesa Directiva resida dentro de, y sea elegido por, los votantes que viven dentro del área del Representante o el distrito en particular. En el 2012, se utilizó el censo del 2010 para adecuar los límites del área de Representantes.

**INFORMACION DE ANTECEDENTES**

El censo de los Estados Unidos computariza a cada residente del país, el lugar donde reside con fecha 1ro. de abril, este censo ocurre cada diez años, terminando en cero. En septiembre del 2021, el gobierno federal publicó los resultados del censo del decenio 2020. Asimismo, los datos del censo fueron puestos a disposición del Distrito. Cada diez años, a medida que el número de población varía, las áreas de los Representantes necesitan ser evaluadas y modificadas, usando los datos del censo de los Estados Unidos. El Código de Educación § 5019.5 describe el calendario del proceso. Este análisis de las áreas de Representantes debe completarse, revisarse y establecerse antes del 1 de marzo del 2022.

El 3 de noviembre, 2021, los Representantes adoptaron la Resolución No. 2122-21, Establecer Criterios Para Adecuar Los Límites de las Áreas de Representantes de la Mesa Directiva, la cual establece los siguientes criterios para el ajuste de los límites del área de Representantes:

1. Cada zona de Representación deberá contener un número similar de habitantes;
2. Los límites de las áreas de representantes se trazarán de manera que cumplan con la Ley Federal del Derecho al Voto;
3. Las áreas de representación consistirán en territorios contiguos de la forma más compacta posible;
4. Los límites de las áreas de representación respetarán al máximo los intereses de la comunidad;
5. Los límites de las áreas de representación seguirán, en la medida de lo posible, la geografía y topografía, tanto naturales como artificiales;
6. Los límites de las áreas de representación deberán seguir, en la medida de lo posible, los límites del municipio;

7. Los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta la ubicación de las escuelas;
8. los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta el patrón de inscripción de las escuelas secundarias;
9. Los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta el crecimiento futuro de la población dentro de cada área de Representantes en los próximos diez años;

### **CONSIDERACIONES ACTUALES**

El sistema de DecisionInsite (PowerSchool), el demógrafo del Distrito, han estado trabajando en una serie de proyectos, con el fin de que los Representantes los revisen y consideren durante la audiencia pública programada para ésta noche.

Se adjuntan los siguientes documentos para que los Representantes los revisen:

- Resolución No. 2122-21, Establecer Criterios Para Adecuar Los Límites de las Áreas de Representantes de la Mesa Directiva
- Calendario de Reestructuración - adoptado el 3 de noviembre
- Mapa Actual de las Áreas de Representantes

Se adjunta, para la consideración de los Representantes, el siguiente documento:

- Borrador del Proyecto

### **IMPLICACIONES FINANCIERAS**

Se estima que el impacto financiero asociado al proceso de reestructuración de los límites de las áreas de Representantes sea entre \$12,300 y \$18,000.

### **RECOMENDACIONES**

Se recomienda que el Presidente de la Mesa Directiva consienta a Clark Hampton, Superintendente Adjunto, Servicios de Apoyo Corporativo, a presentar este asunto.

Después de la discusión, se recomienda que los Miembros de la Mesa Directiva proporcionen instrucciones con respecto a los planes preliminares para la reestructuración de los límites de las áreas de Representantes.

**APROBADO POR:** Clark Hampton, Superintendente Adjunto, Servicios de Apoyo Corporativo

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CAPISTRANO**  
San Juan Capistrano, California  
**RESOLUCIÓN NO. 2122-21**

**ESTABLECER CRITERIOS PARA ADECUAR LOS LÍMITES  
DE LAS ÁREAS DE REPRESENTANTES DE LA MESA DIRECTIVA**

*CONSIDERANDO QUE*, los votantes del Distrito adoptaron la Medida H en la elección del 2 de noviembre, 2010; y

*CONSIDERANDO QUE*, la Medida H cambió la forma en que los Representantes de la Mesa Directiva del Distrito son elegidos para la elección del "área de Representante" donde se establece que cada Representante de la Mesa Directiva debe residir dentro de los límites del área de Representación designada y es elegido solo por los votantes en esas áreas de Representación; y

*CONSIDERANDO QUE*, de conformidad con la Medida H, el Distrito ahora emplea un método de elección de Representantes de la Mesa Directiva por áreas con un área de representación rediseñada en base al censo del 2010, para crear un balance en el número de habitantes representados por área, y

*CONSIDERANDO QUE*, el Código de Educación § 5019.5 requiere que los distritos escolares empleen el método de elección por áreas de Representación para adecuar los límites de las áreas de Representación de la Mesa Directiva siguiendo el censo federal del decenio; y

*CONSIDERANDO QUE*, el Distrito ha realizado un estudio de sus áreas de Representación utilizando datos del censo federal del 2020 para garantizar el cumplimiento de la ley de votación estatal y federal; y

*CONSIDERANDO QUE*, la Ley Federal de Derechos Electorales (42 USC § 1973) prohíbe el uso de cualquier pre-requisito o cualificación para votar, prohíbe la práctica estandarizada o procedimiento, de manera que resulte en negación o limitación del derecho de cualquier ciudadano de los Estados Unidos para votar por razones de raza o color; y

*CONSIDERANDO QUE*, la ley federal y la Cláusula de Protección de Igualdad requieren que cada área de representación tenga un número similar de población para asegurar el cumplimiento de la regla "una persona, un voto"; sin embargo, las desviaciones (menos del cinco por ciento [5%] mayor o menor de lo ideal, para un total del diez por ciento [10%] de desviación) son presuntamente constitucionales bajo la Cláusula de Protección de Igualdad cuando se requiere el cumplimiento de un criterio oficial; y

*CONSIDERANDO QUE*, los cambios de población en cada área de Representantes, comparando el censo del 2010 con el del 2020, cumplen con los límites que se requieren adecuar; y

*CONSIDERANDO QUE*, los Miembros de la Mesa Directiva han dado instrucciones al sistema PowerSchool, al demógrafo y al personal del Distrito para que preparen mapas usando datos del censo del 2020 que adecuen las áreas con un numero de representación lo más parecido posible para asegurar la legalidad de los procedimientos electorales del Distrito, pero con el deseo de proporcionar criterios oficiales para cualquier desviación necesaria;

*SE RESUELVE QUE*, por medio de la presente los Representantes de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano adopten los siguientes criterios para guiar el establecimiento de las áreas de representación para los Representantes de la Mesa Directiva:

1. Cada zona de Representación deberá contener un número similar de habitantes;
2. Los límites de las áreas de representantes se trazarán de manera que cumplan con la Ley Federal del Derecho al Voto;
3. Las áreas de representación consistirán en territorios contiguo de la forma más compacta posible;
4. Los límites de las áreas de representación respetarán al máximo los intereses de la comunidad;
5. Los límites de las áreas de representación seguirán, en la medida de lo posible, la geografía y topografía, tanto naturales como artificiales;
6. Los límites de las áreas de representación deberán seguir, en la medida de lo posible, los límites del municipio;
7. Los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta la ubicación de las escuelas;
8. los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta el patrón de inscripción de las escuelas secundarias;
9. Los límites de las áreas de representación deberán tener en cuenta el crecimiento futuro de la población dentro de cada área de Representantes en los próximos diez años;

*ASIMISMO, SE RESUELVE QUE*, el Superintendente o la persona que éste designe esté autorizado a tomar cualquier acción adicional, necesaria para llevar a cabo el propósito y la intención de esta Resolución.

SI	(7)
NO	(0)
AUSENTES	(0)
ABSTENENCIAS	(0)

Yo, Kirsten Vital Brulte, Secretaria de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano, certifica por la presente que la Resolución arriba mencionada fué adoptada debida y regularmente por dicha Mesa Directiva en la reunión del día 3 de noviembre, 2021, por votación nominal de dicha Mesa Directiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscribo y firmo éste documento con fecha 3 de noviembre, 2021.



**Distrito Escolar Unificado de Capistrano**  
**Calendario de Reestructuración**  
**3 de noviembre, 2021**

Plazo de Ejecución: 1ro. de marzo, 2022

<b>Fecha de la Reunión</b>	<b>Resultados</b>	<b>Puntos de Acción</b>
11/3/2021	Criterios de la Resolución 2122-21 Áreas demográficas de representación existentes Introducción al proceso & reglas Presentación en Calendario	Adopción de los Criterios de la Resolución 2122-22  Proveer instrucciones acerca del número de opciones de mapas a considerar
12/15/2021	Borrador del Proyecto	Audiencia Pública acerca del Borrador del Proyecto  Instrucciones al demógrafo acerca de posibles revisiones
1/19/2022	Borrador del Proyecto(s) Revisado(s)	Revisión del proyecto y proveer instrucciones sobre cualquier revisión del proyecto que se desee preparar para la adopción final
2/16/2022	materiales para la adopción final	Adopción Final

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE  
CAPISTRANO

**ANUNCIO DE AUDIENCIA  
PÚBLICA**

Durante la reunión de la Mesa Directiva del 15 de diciembre, 2021, los miembros de la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano llevarán a cabo una Audiencia Pública para aceptar los comentarios de los miembros del público.

**TEMA DE LA AUDIENCIA:**

El borrador del plan del Distrito Escolar Unificado de Capistrano para la Reestructuración de los Límites del Área de Representantes de la Mesa Directiva.

Después de la Audiencia Pública, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Capistrano proporcionará instrucciones con respecto al borrador del proyecto para la reestructuración de los límites del área de Representantes.

**FECHA DE LA AUDIENCIA:** 15 de diciembre, 2021

**HORA:** 7:00 p.m.

**LUGAR:** CUSD Education Center  
33122 Valle Road  
San Juan Capistrano, CA  
949-234-9200